

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER ESPINOZA AGUILAR
FEDATARIO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORA SOLARI PAC - CO
Asesora II - Secretaria General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Resolución Ministerial

Lima, 27 JUN. 2008

Nº 205-2008-PCM

Visto, el Oficio Nº 102-2008-AC-MPS de fecha 28 de marzo de 2008, mediante el cual la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial del Santa, solicita la aprobación de la donación ofrecida por la Fundación Internacional de Apoyo al Desarrollo Local y Social – FIADELSON, de España;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 27 de marzo de 2008, la Fundación Internacional de Apoyo al Desarrollo Local y Social – FIADELSON, de España, ha ofrecido en donación a favor de la Municipalidad Provincial del Santa, 2,000 libros y 654 prendas deportivas, consignados en el conocimiento de embarque Nº 48000258-1, con un valor FOB total de US\$ 3 883.28 (Tres Mil Ochocientos Ochenta y Tres y 28/100 Dólares de los Estados Unidos de América), según la Declaración Única de Aduanas Nº 118-2008-10-135892-00, para ser destinados a la implementación de la Biblioteca Municipal y en beneficio de los niños de escasos recursos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 039-2008-CPS de fecha 24 de marzo de 2008, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa aceptó la donación ofrecida por la Fundación Internacional de Apoyo al Desarrollo Local y Social – FIADELSON, de España;

Que, el inciso k) del artículo 2º y el artículo 67º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo Nº 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo Nº 935, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el inciso e) del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo Nº 129-2004-EF y modificado por la Ley Nº 28905, establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios las donaciones, aprobadas por resolución ministerial del sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

Que, el inciso d) del numeral 3.2 del artículo 3º del Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios, aprobado por el Decreto Supremo Nº 096-2007-EF, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros será el Sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a donaciones efectuadas a favor del Poder Legislativo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, la Municipalidad Provincial del Santa ha remitido las informaciones mínimas exigida por el artículo 4º del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios, aprobado por el Decreto Supremo Nº 096-2007-EF;



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER ESPINOZA AGUILAR
FEDATARIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORA SOLARI PACHECO
Asesora II - Secretaria General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Que, de acuerdo con la información expedida por la Aduana (www.aduanet.gob.pe), el levante de las mercancías habría sido autorizado el día 11 de junio de 2008.

Contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley 28905, Decreto Legislativo N° 935, Decreto Supremo N° 055-99-EF, Decreto Supremo 129-2004-EF, Decreto Supremo N° 096-2007-EF, Decreto Supremo N° 021-2008-EF y Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la donación efectuada por la Fundación Internacional de Apoyo al Desarrollo Local y Social – FIADELSO, de España, a favor de la Municipalidad Provincial del Santa, de 2,000 libros y 654 prendas deportivas, con un valor FOB total de US\$ 3 883.28 (Tres Mil Ochocientos Ochenta y Tres y 28/100 Dólares de los Estados Unidos de América) según la Declaración Única de Aduanas N° 118-2008-10-135892-00, para ser destinados a la implementación de la Biblioteca Municipal y en beneficio de los niños de escasos recursos, de acuerdo con lo establecido en el inciso k) del artículo 2° y artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 935, y el inciso e) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 129-2004-EF y modificado por la Ley N° 28905.

Artículo 2°.- La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Aduana Marítima del Callao dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida, a la Municipalidad Provincial del Santa, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, y publicada en el portal institucional (www.pcm.gob.pe) dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

Regístrese y comuníquese.



JORGE DEL CASTILLO GALVEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS

